



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2020-CPP

Paita, 30 de marzo del 2020

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2020 de fecha 30 de marzo del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2020, el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo - Regidor Municipal, solicita al Pleno de Concejo la conformación de una comisión investigadora respecto a la ejecución de las meta 4, la misma que como sugerencia deberá estar conformada por su persona, Regidora Maura Esther Benites Martell - Presidenta de la Comisión de Salud, y el Regidor Manuel Gilmar Chunga Saavedra.

Que, el pedido realizado se enmarca dentro de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, en el cual en su artículo 128° señala los pedidos de información para efectos de fiscalización y el artículo 94° la conformación de comisiones especiales de concejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada, viendo estar dicha comisión conformada por los regidores Maura Esther Benites Martell, Antony Paul Martínez Querevalú y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo Regidor Municipal, en consecuencia la conformación de la Comisión Especial de Concejo, que se encargará de evaluar la ejecución de la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia" del Programa de Incentivos 2019, la misma que estará conformada por los siguientes regidores:

- Maura Esther Benites Martell
- Antony Paul Martínez Querevalú
- Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo y demás áreas administrativas del gobierno local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

